



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

Centro de Información y
 Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA

06 SEP 2007

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. E. y C. N° 1216/04 y su Rectificatoria N° 1673/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueban las Normas que rigen las Actividades Científicas Educativas, de acuerdo a lo establecido en los Anexos que forman parte integrante de las Resoluciones mencionadas precedentemente.

Que por Nota N° 37/07, la Coordinación Provincial del Programa de Actividades Científicas Educativas Juveniles, informa sobre las modificaciones del Reglamento de Participación de las Ferias de Ciencia y Tecnología de la República Argentina 2007.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

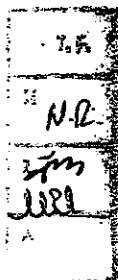
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir los Anexos de la Resolución M. E. y C. N° 1216/04 y su Rectificatoria N° 1673/04 por los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1732

RESOLUCIÓN M. ED. N° _____ /07.-



[Firma manuscrita]
 Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
 Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N.º **1732** /07.-

REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS NACIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Edición 2007

Introducción

Las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología consisten en una exposición pública de trabajos científicos o tecnológicos inéditos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores.

Las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología forman parte de:

- Las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (A.C.T.J.) basadas en los principios de libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social con el propósito de mejorar el interés, los conocimientos y las habilidades científicas y tecnológicas estudiantiles.
- El proceso permanente de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar y/o en clubes de ciencias con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.
- Las actividades programadas para estimular el interés público por la ciencia y la tecnología.

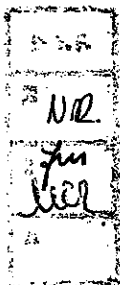
Objetivos:

- Contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de principios científicos y tecnológicos.
- Brindar un espacio adecuado para el desarrollo y profundización del saber como construcción social.
- Desarrollar habilidades de investigación y divulgación.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores.
- Promover el desarrollo de conductas sociales a través de la integración de grupos.
- Priorizar y destacar los efectos/el impacto del proyecto y/o trabajo científico-tecnológico en el espacio geográfico y social.
- Evidenciar la capacidad de realización de los participantes.

Estructura organizativa de la Feria

Coordinación General de la Feria a cargo del/de la Coordinador(a)
Provincial de la Sede Anual:

1. Comisión Organizadora: miembros de la Sede Provincial que realiza el evento.
2. Comisión Técnica: Coordinadores Provinciales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

///...2-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

...III2.-

3. Coordinación General de Evaluación: Coordinador General y Coordinadores de Áreas.
4. Evaluadores: docentes, investigadores y expertos invitados, especialistas en distintas áreas del conocimiento.

La conformación de la Comisión Organizadora de la Feria será comunicada a los Coordinadores Provinciales con anterioridad a la realización de la Instancia Nacional.

CAPITULO I - Normas Generales

Artículo 1º.- Podrán intervenir, en forma individual o grupal, expositores de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Educación General Básica / Primaria, Educación Polimodal / Media y Educación Superior no Universitaria de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal de Gestión Estatal o Privada, así como miembros de Clubes de Ciencias registrados pertenecientes o no a dichos establecimientos.

Artículo 2º.- La participación será a través de la formulación, desarrollo y presentación de proyectos científicos y tecnológicos en las siguientes Áreas:

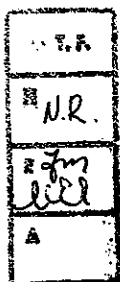
- Ciencias Exactas.
- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.
- Ingeniería y Tecnología.

Además, los autores del proyecto deberán indicar a qué disciplina/s corresponde el mismo. En el Anexo I se ofrece una clasificación, pudiendo los autores consultar otras.

Artículo 3º.- Los expositores podrán formar grupos de trabajo, libremente, no siendo necesario que todos sus integrantes pertenezcan al mismo curso y/o año y/o Institución. Para identificar el nivel del grupo se tomará como referencia al alumno del curso más avanzado de acuerdo a la planilla de inscripción.

Artículo 4º.- El o los participantes estarán orientados por uno o varios docentes, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema, elegidos por los expositores.

Artículo 5º.- En las ferias, tanto Provinciales como Nacionales, Internacionales o Mundial, sólo podrán participar los trabajos seleccionados en la instancia anterior. La Coordinación General de Evaluación de la Feria Nacional decidirá qué trabajos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///3.-

participarán en las Instancias Internacionales y/o Mundiales.

Artículo 6º.- Las Instancias serán las siguientes: ESCOLAR (participan expositores de un mismo Establecimiento Educativo); LOCAL (participan expositores de una misma localidad); ZONAL (participan expositores de varias localidades); PROVINCIAL (participan expositores de varias zonas); NACIONAL (participan expositores de todas las provincias). Para la participación en la Feria Nacional, los trabajos deberán haber participado en las dos instancias anteriores (Provincial y la anterior).

Artículo 7º.- Los Niveles se discriminan de la siguiente forma:

- Nivel A: Nivel inicial; Nivel B: Primer Ciclo (1º, 2º y 3º grado); Nivel C: Segundo Ciclo (4º y 5º grado); Nivel D: Tercer Ciclo (6º y 7º grado); Nivel E: Ciclo Básico (1º, 2º y 3º años); Nivel F: Ciclo Superior (4º, 5º y 6º años); Nivel G: Nivel G1: Centros de Educación Adultos. Primer y Segundo Ciclo o Terminalidad y Centros de Capacitación Laboral. Nivel G2: Centros de Educación de Adultos Nivel Medio; Nivel F: Ciclo Superior (4º, 5º y 6º años); Nivel H: Terciario no Universitario, o a su equivalente con la Ley Federal de Educación.

- Nivel A: Nivel inicial; Nivel B: Primer Ciclo de la E.G.B. (1º, 2º y 3º año); Nivel C: Segundo Ciclo de la E.G.B. (4º y 5º año); Nivel D: Segundo Ciclo de la E.G.B. (6º año) y Tercer Ciclo de la E.G.B. (7º año); Nivel E: Tercer Ciclo de la E.G.B. (8º y 9º año) y 1º del Polimodal; Nivel F: (2º y 3º del Polimodal/T.T.P./T.A.P.); Nivel G: Nivel G1: Centros de Educación Adultos E.G.B. 1 y E.G.B. 2 y Centros de Capacitación Laboral; Nivel G2: Centros de Educación de Adultos E.G.B. 3 y Polimodal; Nivel H: Terciario no Universitario.

En la Feria Nacional no participarán los Niveles A, B y C.

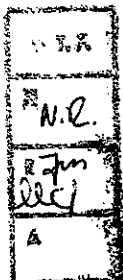
La participación en la Feria Internacional se hará siguiendo los criterios vigentes en dicha instancia.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la instancia anterior a la Feria Provincial, el Coordinador Provincial deberá remitir las Actas de Evaluación con puntajes, debidamente certificadas y con carácter de Declaración Jurada al Área de A.C.T.J. de la S.E.C.Y.T..

Se debe tomar como base haber logrado 70 puntos o más en esta instancia. Las Actas se deberán enviar cinco días hábiles después de terminada la instancia.

Artículo 9º.- La inscripción a la Feria Nacional deberá realizarla el Coordinador Provincial ante la Comisión Organizadora de la Provincia Sede, usando la ficha de inscripción anexa al presente reglamento y la ficha electrónica dispuesta en la página web del Área de A.C.T.J..

Ante cualquier divergencia que se presente entre los datos ingresados en ambas, se tendrá por válida la presentación por escrito. Cinco días hábiles.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...4.-

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///4.-

después de finalizada la Feria Provincial, se deberá remitir además, copia del Acta de Evaluación de la Feria Provincial. La documentación deberá estar, indefectiblemente, conformada por la Coordinación Provincial.

Artículo 10°.- La Planilla de Inscripción firmada, no puede ser modificada; reviste el carácter de Declaración Jurada e implica la aceptación del presente Reglamento.

Artículo 11°.- El Coordinador Provincial deberá arbitrar los medios necesarios para que los proyectos seleccionados en su Feria Provincial sean recepcionados (por triplicado) por la Comisión Organizadora de la Feria Nacional con diez (10) días de anticipación a dicho evento. Deberá adjuntar a los proyectos que se remitan a la Feria Nacional copia de las últimas evaluaciones realizadas por los Evaluadores en la Feria Provincial o instancia anterior a la Feria Nacional. Además enviará, con dicho informe, un disquete o CD -debidamente rotulado e identificado- en programa Word con extensión DOC o RTF. Se usará para todo el documento letra o fuente Arial, tamaño 11, sus párrafos con interlineado de 1,5 y tamaño de hoja A4 (210 x 297 mm). En el mismo disquete se agregará otro archivo con el resumen y los datos de la carátula. De enviar estos dos archivos comprimidos utilizar el programa Winzip.

Artículo 12°.- Cada Provincia tiene asignado un cupo fijo y básico de cinco (5) trabajos en la Feria Nacional. Los cupos restantes hasta completar el número total de proyectos que la Provincia Sede se dispone a invitar, se distribuirán entre las provincias participantes, proporcionalmente al número de proyectos presentados en las Instancias Zonales, que hubieran sido informados en tiempo y forma al Área de A.C.T.J. de la S.E.C.Y T.. La no presentación efectiva de esta documentación respaldatoria en la fecha que se indique según el calendario de Ferias Provinciales, determinará que la Provincia participe con el cupo básico, únicamente.

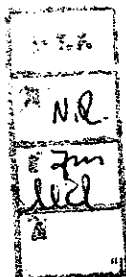
La Comisión Organizadora deberá acreditar a los expositores, docentes orientadores y evaluadores integrantes de cada Delegación.

Artículo 13°.- La Comisión Organizadora de la Feria Nacional se hace responsable del alojamiento y comida de dos (2) expositores y de un (1) orientador por cada trabajo inscripto, de hasta tres (3) evaluadores por Provincia y de un (1) Coordinador Provincial.

CAPITULO II - Montaje

Artículo 14°.- Cada trabajo se presentará en un stand. Ver (Anexo II).

Artículo 15°.- Antes de la inauguración de la muestra se comprobará el correcto funcionamiento de los aparatos, que deberán con la correspondiente puesta a



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...5.-

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...III5.-

tierra, conectarse a la red eléctrica (220 Voltios). Se informará al Sector Mantenimiento de la Comisión Organizadora el valor de la carga total antes de inaugurar la muestra. Los cables de conexión deberán tener, como mínimo, una longitud de 5 metros. Cuando la potencia sea mayor de 300 Watts deberá consignarse el dato en la Planilla de Inscripción. La instalación eléctrica provista no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia y deberá contar con un fusible de 1,5 Amperios máximo o adaptado a la potencia aprobada por el Sector Mantenimiento. El stand que no cuente con estos requisitos no podrá conectarse a la red eléctrica.

Artículo 16°.- Está prohibido el uso de combustibles, la realización de experiencias químicas, la puesta en marcha de motores de combustión interna, el uso peligroso de conductores eléctricos y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que pongan en peligro a las personas y/o las instalaciones, la disección, la exposición de animales vivos o muertos, la presentación de cultivos microbiológicos, plantas, alimentos, preparados y productos químicos.

Artículo 17°.- Los stands deberán estar preparados para la revisión de la Comisión Técnica el día y a la hora indicados en el programa oficial. La Comisión Técnica dejará constancia de las observaciones o aprobación de cada uno en planilla que proporciona la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO III - Exhibición

Artículo 18°.- Los trabajos deberán ser expuestos exclusivamente por cualquiera de los dos (2) integrantes inscriptos del grupo. En caso de que los integrantes inscriptos del grupo no puedan asistir por razones justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrán ser reemplazados por otro(s) integrante(s) del grupo.

Artículo 19°.- Se debe disponer en el stand de un ejemplar del informe (Anexo III) y otro de la carpeta de campo. Se entiende que la carpeta de campo es el registro diario de la investigación, por lo tanto no puede ser transcrita ni modificada, donde además quedarán registradas las observaciones de los asesores docentes y/o asesores científicos si las hubiera.

Artículo 20°.- La presentación personal de los integrantes del grupo debe ser correcta durante el transcurso de las exposiciones, como lo indique el orientador o el Coordinador Provincial.

Artículo 21°.- Los expositores deberán respetar el horario del Programa Oficial. Se establece un mínimo de 2 horas y un máximo de 4 horas como tiempo continuo de exposición. En la Feria Nacional el tiempo total de exposición será de

ORA
N.R.
W.R.
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los territorios de los Continentales, son y serán Argentinos

III...6.-



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...III6.-

por lo menos 20 horas.

Artículo 22°.- Los stands no podrán quedar sin la presencia de expositores durante el horario de exposición. La Comisión Técnica resolverá los problemas que puedan presentarse por causa de fuerza mayor.

Artículo 23°.- Dentro del recinto de la Feria no está permitido fumar ni ingerir alimentos o bebidas. La Comisión Organizadora de la Feria Nacional facilitará los espacios específicos para ello.

Artículo 24°.- La Comisión Técnica, presidida por el Coordinador de la Provincia Sede, se constituirá desde el día de inicio de la Feria y hasta el final del evento. Contará con dos secretarías. Las resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos, y serán registradas en un Libro de Actas, habilitado a tal efecto. En caso de plantearse la descalificación de un trabajo se agregará la Coordinación General de Evaluación, con voz y voto.

Artículo 25°.- El incumplimiento total o parcial de las presentes directivas, el abandono de sus puestos, la alteración del orden o comportamientos inadecuados serán causa del inmediato retiro del trabajo. La sanción será comunicada al Establecimiento Educativo de origen y a las autoridades educacionales correspondientes.

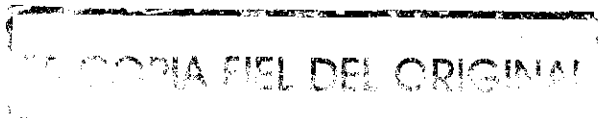
Artículo 26°.- La Comisión Técnica de la Feria será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y decidirá sobre todos los aspectos no reglamentados que puedan presentarse durante el transcurso de la muestra.

CAPÍTULO IV - Evaluación

Artículo 27°.- La Instancia de Evaluación se conformará de la siguiente manera:

- a) La Coordinación General de Evaluación, compuesta por el Coordinador General y los Coordinadores de Área. No podrán intervenir en ella los Coordinadores Provinciales.
- b) Los Evaluadores: docentes, investigadores y especialistas invitados de las distintas áreas del conocimiento. No podrán participar los Coordinadores Provinciales ni personas vinculadas a dichas Coordinaciones.
- c) Los Observadores: El Observador Expositor (alumno) y el Observador Orientador (docente).

Artículo 28°.- Designaciones:



MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho

III...7.-



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...117.-

- a) La Coordinación General de Evaluación es designada conjuntamente por el Área de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación y la Coordinación General de la Feria.
- b) La designación de los evaluadores se atenderá a las siguientes normas:
 - 1- Serán seleccionados por la Coordinación General de Evaluación a partir de una base de datos de evaluadores jerarquizados a partir de sus respectivos Curriculum Vitae, poniendo especial énfasis en sus actuaciones en funciones similares en otras ferias. Para integrarla deberán haber participado como mínimo en dos instancias previas como evaluadores y/o Coordinadores de Evaluación, en Ferias de Ciencias y Tecnología Provinciales o Nacionales.
 - 2- La base de datos será conformada al menos por dos evaluadores por Área Temática propuestos por las Jurisdicciones Provinciales y actualizada anualmente luego de cada evento de carácter Nacional por las Coordinaciones Provinciales. El porcentaje de evaluadores nuevos para la Instancia Nacional, pero con experiencia en Instancias Provinciales, no podrá superar el 10 % del total de evaluadores convocados. El número de evaluadores de la Provincia Sede no podrá superar el 30 % del total de evaluadores convocados.
 - 3- Los evaluadores deberán tener dedicación exclusiva al evento durante el desarrollo del mismo.
- c) Observadores: Expositor y Orientador son los registrados en la ficha de inscripción como responsables. Su participación en la Feria Nacional es voluntaria.

Artículo 29°.- Funciones:

a) De la Coordinación General de Evaluación:

- Proponer a la Comisión Técnica el cambio en el área del conocimiento de aquellos proyectos que lo crea pertinente, previa consulta al Coordinador Provincial.
- Determinar la cantidad y especificidad de los evaluadores invitados.
- Resolver, inaugurada la Feria, sobre toda situación reglamentaria presentada por la Comisión Técnica.
- Ser responsable de la redacción y firma del Acta con la cual se determinarán las menciones: Representación Nacional, Menciones Especiales y Mención de Participación en un todo de acuerdo al cómputo final realizado.
- Presentar propuestas a la Comisión Técnica, para decidir sobre aspectos no reglamentados.

T.A.
N.º
20/11
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...8.-

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1732

...///8.-

b) De los Evaluadores:

- Las Áreas en que los evaluadores dividirán su tarea de evaluación serán:
Ciencias Exactas.
Ciencias Naturales.
Ciencias Sociales.
Ingeniería y Tecnología.
- Evaluar los trabajos asignados, otorgando puntaje, de acuerdo con los instrumentos y normas establecidos en este reglamento. El evaluador no calificará trabajos de su Provincia de residencia.

Artículo 30°.- Los evaluadores se constituirán el primer día de la Feria según el cronograma propuesto, labrándose el Acta respectiva con la firma de todos los presentes. En esta reunión se presentará la distribución del trabajo de evaluación para cada estamento. Se distribuirá el material informativo y las fichas de evaluación. Se les entregarán y explicarán las normas de evaluación. Se habilitará una sala donde se dispondrá permanentemente de los informes para su lectura obligatoria. Se atenderán los reclamos pertinentes a resolver por la Coordinación General de Evaluación.

La Comisión Organizadora deberá prever la habilitación y acceso a una biblioteca de consulta para los evaluadores actuantes.

Artículo 31°.- La evaluación de los proyectos se realiza con una Planilla común para las Áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Sociales y otra Planilla para el Área de Ingeniería y Tecnología. Las Planillas reúnen dos tipos de información, A y B. En la Planilla A común a todas las Áreas se vuelcan datos de filiación, código del trabajo, Título, Área, Nivel, curso, expositores evaluados y una grilla de trabajo compuesta de ocho indicadores con un mínimo de cuatro (4) aspectos a evaluar por indicador (Anexo IV).

En la Planilla B tanto de las Áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Sociales, como del Área de Ingeniería y Tecnología se vuelcan datos de filiación, código del trabajo, Título, Área, Nivel, curso, expositores evaluados y una grilla de trabajo compuesta de cuatro (4) niveles por indicador según corresponda.

Artículo 32°.- Los niveles por indicador son:

- Excelente.
- Muy Bueno.
- Bueno.
- Regular.

Cada trabajo será evaluado por tres evaluadores, los que utilizarán individualmente las fichas destinadas a tal efecto. El puntaje final asignado al

T.A.
N.R.
7m
100
A

COPIA DEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hijos Continentales, son y serán Argentinos"

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1732



MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

///...9.-

trabajo evaluado, será el promedio de las tres fichas de los evaluadores. Los evaluadores de cada trabajo deben procurar una instancia de diálogo e intercambio de criterios antes, durante y al final del proceso de evaluación, conducente a un trabajo que integre y armonice los puntos de vista cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada uno de ellos.

Artículo 33°.- Interpretación y Resolución. La Coordinación General de Evaluación resolverá sobre situaciones no previstas en el presente reglamento, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto. En caso de existir una diferencia de valoración cuantitativa mayor a catorce puntos, la misma deberá ser justificada por el o los evaluadores que correspondan, la Coordinación General de Evaluación estimará y aplicará los mecanismos adecuados para resolver la situación.

Artículo 34°.- Los evaluadores deberán estar presentes con la antelación necesaria para poder leer los informes de los trabajos asignados y así iniciar desde el primer día la evaluación con la entrevista a los expositores.

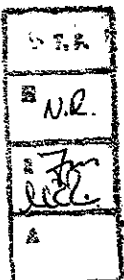
Artículo 35°.- Proceso de Evaluación. Este proceso consta de las siguientes etapas:

- Lectura del Informe
- Encuentros e interacción con los expositores en el stand. Los evaluadores se presentarán en los stands identificados con credenciales; como mínimo deberán hacerlo en tres oportunidades dejando constancia mediante el registro de su firma en una planilla dispuesta a tal efecto en el stand. Deberán solicitar la Carpeta de Campo para verificar los pasos seguidos en el desarrollo del trabajo.
- Cumplimentación y posterior entrega de las Planillas de evaluación a la Coordinación General de Evaluación. Finalización del Proceso de Evaluación: la terna de evaluadores deberá completar y suscribir la planilla C de manera conjunta, lo que no implica el consenso obligatorio. Esta será entregada a la Coordinación General de Evaluación al mismo tiempo que las fichas de evaluación A y B.
- Devolución a los expositores y docente orientador de los resultados del proceso. Esta última etapa debe constituir el momento más significativo del aprendizaje. La misma puede realizarse en forma individual de cada integrante de la terna evaluadora o en conjunto.

Artículo 36°.- Los trabajos que obtengan mayor puntaje serán seleccionados por orden de mérito para participar en la Feria Internacional representando a la República Argentina.

La Feria Nacional otorgará 1°, 2° y 3° premio por Nivel y Área, siempre y cuando obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos.

Artículo 37°.- El fallo de los evaluadores será inapelable.



Prof. MARÍA I. CARRERA DE URDAPILLETA
Ministerio de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

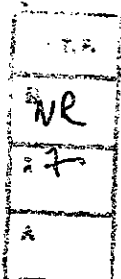
Maria Elena Román

MARIA ELENA ROMÁN
Directora de Despacho
M.E.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° **1732** /07.-

Listado de disciplinas

Disciplina	Área
Estadística.	C.E.
Astronomía.	C.E.
Matemática.	C.E.
Otras.	C.E.
Física.	C.N.
Farmacología.	C.N.
Salud.	C.N.
Química.	C.N.
Biología.	C.N.
Veterinaria y Esp. Pecuarias.	C.N.
Agronomía.	C.N.
Geología.	C.N.
Ecología.	C.N.
Ambiente.	C.N.
Otras.	C.N.
Sicología.	C.S.
Bibliotecología.	C.S.
Museología.	C.S.
Antropología.	C.S.
Literatura.	C.S.
Estética.	C.S.
Comunicación.	C.S.
Lingüística.	C.S.
Economía.	C.S.
Derecho.	C.S.
Demografía.	C.S.
Ciencias Políticas y Administración Pública.	C.S.
Historia.	C.S.
Filosofía.	C.S.
Ética.	C.S.
Educación.	C.S.
Sociología.	C.S.
Otras.	C.S.
Arquitectura.	I.T.
Biotecnología.	I.T.
Informática.	I.T.
Electrónica.	I.T.
Mecánica.	I.T.
Robótica.	I.T.
Otras.	I.T.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° **1732** /07.-

Reglas y normas para la preparación de los stands

Los expositores traerán todos los materiales, aparatos, instrumentos, equipos, fotografías y gráficos, spot de iluminación, alargues, fichas adaptadoras, herramientas y útiles para el montaje del stand.

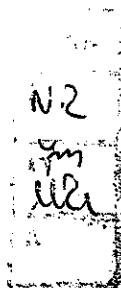
Los stands de exhibición serán proporcionados por la Provincia Sede de la Feria Nacional (ver gráfico) y tendrán las siguientes medidas:

- Panel posterior: 0,89 x 1,22 m
- Panel lateral: 0,70 x 1,22 m
- Panel frontal: 0,14 ± 0,01 x 1,22 m

Estarán realizados con materiales duraderos, no tendrán iluminación y serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron entregados. La Comisión Organizadora asignará a cada trabajo un lugar de medidas reglamentarias en el que se dispondrá de un plano de apoyo horizontal y conexión eléctrica cercana. Los materiales de trabajo serán identificados y conservados para el embalado de los equipos al finalizar la Feria.

El espacio que ocupan los materiales que componen las exhibiciones, aparatos, instrumentos, etc., deberá limitarse a las medidas del stand.

Todos los stands deberán exhibir en su panel frontal, con letra legible, el nombre del trabajo tal como fue inscripto. La Comisión Organizadora proveerá de una tarjeta que identificará su Nivel, Área y número de orden, escuela o club al que pertenecen, localidad y Provincia.



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETÁ
Ministro de Educación

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

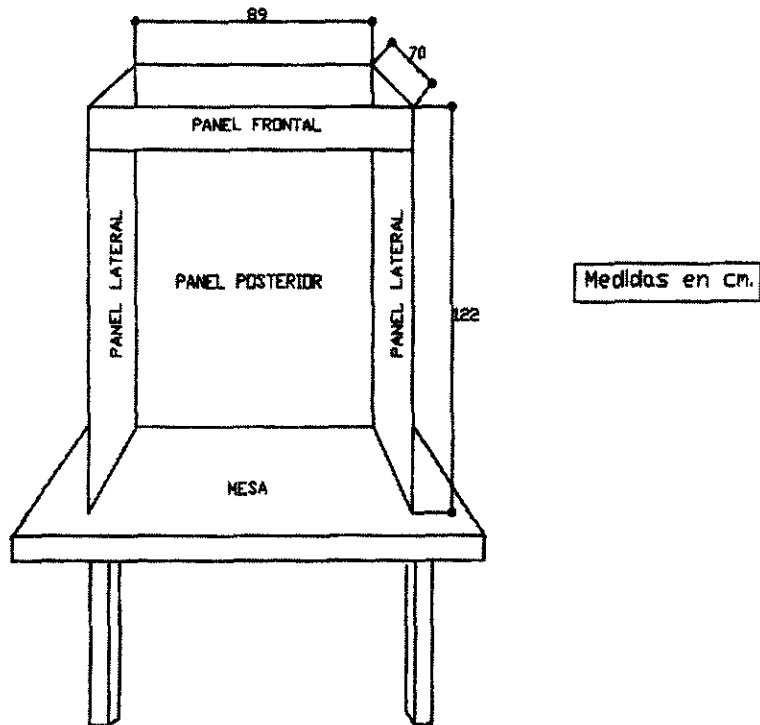
...1112.-

1732

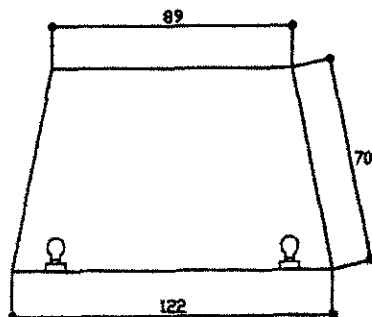
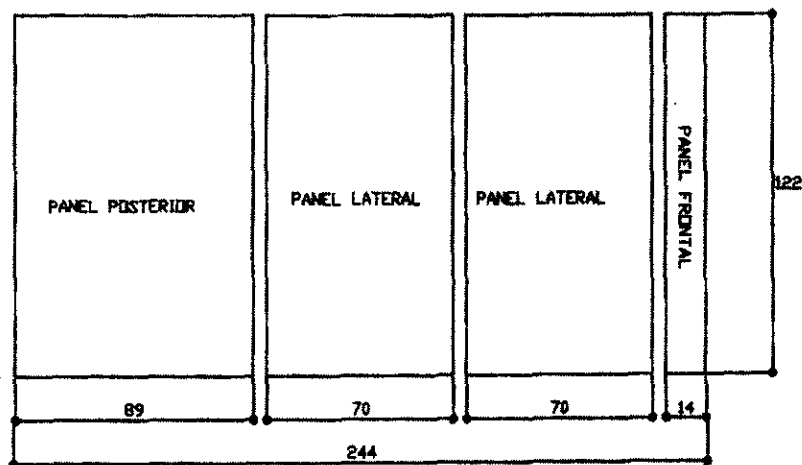
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



Forma de cortar una chapa de celotex, chapadur o linex, con el objeto de lograr su máximo aprovechamiento respetando las medidas reglamentarias.



VISTA SUPERIOR

N.º
1112
1112

[Signature]

[Signature]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILETA
Ministro de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

1732

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 107.-

Normas para la elaboración y presentación del Informe

Cada trabajo deberá estar acompañado de una Carpeta de Campo y un Informe, dactilografiado en hoja tamaño I.R.A.M. A4 (21 por 29,7 cm.), simple faz, interlineado 1,5, letra Arial 11. Las páginas deberán estar numeradas. El informe deberá confeccionarse teniendo en cuenta las siguientes normas:

La redacción del Informe se realizará en modo impersonal y no excederá las 5.000 palabras.

a) En la carátula deberá figurar:

... Feria Nacional de Ciencias y Tecnología.

Título: Nombre del trabajo.

Alumnos Expositores: apellido y nombres, curso, documento.

Otros Integrantes.

Nivel y Área.

Orientador: apellido y nombres, documento.

Asesor Científico (si lo hubiera): apellido y nombres, documento.

Escuela o Clubes de Ciencia: nombre y dirección; localidad y provincia.

Año.

b) El Informe debe contener:

Fecha.

Título. Debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental de la investigación.

Índice. Numeración ordenada de los contenidos del trabajo.

Resumen. Describir en forma sintética todos los pasos de la investigación. El resumen sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.

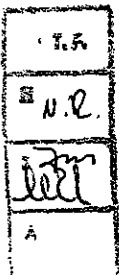
Introducción. En ella se exponen los antecedentes, marco teórico o referencial y razones que motivaron el trabajo, situación problemática, o precisión del problema y los objetivos e hipótesis, si hubiere.

Desarrollo.

Materiales y metodología. Materiales utilizados. Actividades llevadas a cabo durante la investigación, diseño de las experiencias, recolección y elaboración de los datos, métodos empleados. Planificación y ejecución de Proyectos Tecnológicos.

Resultados obtenidos. Presentación de los resultados puros. Tablas, gráficos, figuras que expresen lo obtenido producto de la investigación llevada a cabo.

///...2.-



[Handwritten signature]



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...1112.-

Presentación de productos/objetos tecnológicos, funcionamiento.

Discusión. Debate e interpretación de los resultados obtenidos en relación con otros resultados de trabajos similares.

Conclusiones: Constituye la respuesta que propone el investigador para el problema que originó la investigación de acuerdo con los datos recogidos y la teoría elaborada o aplicada. Debe redactarse en forma sencilla, exhibiendo concordancia con las hipótesis aceptadas. Como proyección pueden surgir nuevos problemas sobre la base de la investigación realizada.

Bibliografía consultada: Las referencias bibliográficas se escriben de acuerdo con un modelo utilizado universalmente: Apellido y nombre del autor, título del libro o revista, lugar, editorial, año de edición, número, volumen y página(s).

Agradecimientos: Al final del trabajo se acostumbra expresar el agradecimiento del o los autores a las personas que hicieron sugerencias o le/s proporcionaron asesoría o ayuda, mencionando sus nombres y las Instituciones a las cuales pertenecen.

1112
NR.
<i>[Firma]</i>
A

[Firma]
 Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILÉ
 Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° **1732** /07.-

Indicadores de evaluación según Áreas

Para las Áreas: **Ciencias Exactas, Naturales y Sociales**

Problema/Hipótesis: 15 puntos.

- Delimitación del problema.
- Relación hipótesis- problema- objetivo.
- Claridad en la formulación.
- Originalidad.

Recolección de los Datos: 15 puntos.

- Metodología.
- Determinación de las unidades de análisis.
- Selección de instrumentos.
- Selección de la muestra.
- Tiempo empleado.

Elaboración y utilización de datos: 20 puntos.

- Uso de los datos obtenidos.
- Secuenciación de los datos.
- Relación con los objetivos del trabajo.
- Relación con las conclusiones.
- Presentación de los datos (gráficos).

Conclusiones: 15 puntos.

- En relación directa con el problema.
- Pertinentes.
- Coherentes.
- Analizadas a la luz de las hipótesis elaboradas.

Informe: 10 puntos.

- Presentación.
- Redacción acorde con las normas específicas.
- Ordenamiento y sistematización.
- Precisión en el lenguaje científico-técnico.
- Refleja el trabajo realizado.

Stand: 5 puntos.

- Presentación acorde a la reglamentación.
- Selección del material para la presentación.
- Relación con el trabajo de investigación.
- Originalidad.
- Mantenimiento y prolijidad en la presentación.

Expositor /es: 10 puntos.

- Dominio en el tema en la exposición.

///...2.-

7.A
N.E.
<i>Jm</i>
<i>WSP</i>
A

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1732

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

...///2.-

- Claridad en la presentación.
- Poder de síntesis.
- Uso adecuado del vocabulario.
- Disposición para la defensa del trabajo.

Carpeta de Campo: 10 puntos.

- Refleja el trabajo realizado por el/los expositores.
- Presenta las estrategias utilizadas.
- Contiene el registro detallado de las observaciones.
- Denota planificación de la tarea, organización, distintas alternativas.
- Presenta sucesivas pruebas de experimentación y medición.

Para el Área: **Ingeniería y Tecnología.**

Identificación y Formulación del problema: 15 puntos.

- Precisión del problema.
- Objetivos a alcanzar.
- Relaciones con los conceptos y teorías.
- Originalidad.
- Vinculación con el contexto social y/o regional.
- Alternativas de solución.

Elaboración del Proyecto: 15 puntos.

- Diseño.
- Conocimientos científicos y tecnológicos.
- Normas técnicas, legales y éticas.
- Recursos humanos y materiales.
- Análisis e interpretación de datos.

Planificación y Ejecución del Proyecto: 20 puntos.

- Organización del plan, optimización de los recursos.
- Definición y utilización de los procesos.
- Construcción de prototipos. Tecnología de gestión.
- Principios de funcionamiento y ajuste.

Producto/Objeto: 15 puntos.

- Viabilidad y factibilidad del Proyecto.
- Respuesta a la necesidad inicial.
- Impacto.
- Costo – Beneficio.
- Nivel de innovación.

Informe: 10 puntos.

- Presentación, detalle dibujos y gráficos.
- Redacción acorde con las normas específicas.



///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1732

...///3.-

- Ordenamiento y sistematización.
- Precisión en el lenguaje tecnológico.
- Especificación de materiales y métodos constructivos.
- Refleja el trabajo realizado.

Stand: 5 puntos.

- Presentación acorde a la reglamentación.
- Selección del material para la presentación.
- Relación problema- solución- desarrollo.
- Originalidad.
- Mantenimiento y prolijidad en la presentación.

Expositor/es: 10 puntos.

- Dominio del tema en la exposición.
- Claridad en la presentación.
- Poder de síntesis.
- Uso adecuado del vocabulario.
- Disposición para la defensa del trabajo.

Carpeta de campo: 10 puntos.

- Refleja el trabajo realizado por el/los expositores.
- Presenta las estrategias utilizadas.
- Contiene el registro detallado de las observaciones.
- Denota planificación de la tarea, organización, distintas alternativas.
- Presenta sucesivas etapas de trabajo que den muestra de la recuperación del error y nuevas variables.

Cuando la actividad relacionada con uno o más ítems de un indicador esté ausente, por no ser apropiado para el tipo de trabajo que se presenta o Área del conocimiento que corresponda, éstos podrán ser dejados de lado o reemplazados por otros en opinión del evaluador, manteniendo el puntaje total asignado al indicador.

T.F.
N.E.
<i>[Firma]</i>
A

[Firma]
Prof. MARIA W. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

MARIA ELENA RO...
Directora de Despacho
M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

1732

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 107.-

Normas para los responsables de los Establecimientos Educativos y Reglamento de Evaluación para los Niveles Zonales y Provinciales.

Normas para los participantes de las Actividades Científicas Educativas Juveniles y Régimen de justificaciones dentro de la Jurisdicción.

El Programa Provincial de Actividades Científicas Educativas Juveniles (P.A.C.E.J.) aclara que las Ferias de Ciencia y Tecnología y actividades similares, son exposiciones de trabajos realizados por alumnos de Establecimientos de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, E.G.B. 3, Polimodal y Terciario no Universitario, de acuerdo con sus propias iniciativas e intereses. Los trabajos escolares, si resultan seleccionados escalarán en las Ferias Zonales, Provinciales y hasta Nacional. Hasta el presente, los Niveles A, B y C no participan en la Feria Nacional. Rige para tal fin, la reglamentación y guías en uso en los Clubes de Ciencias y Establecimientos Educativos.

A continuación se sugieren algunos aspectos que conviene tener presentes en la organización de la Feria Escolar:

- 1- Formar una Comisión de Profesores de Ciencias, uno de ellos actuará de Coordinador y enlace con los Referentes Zonales para cada Nivel.
- 2- Publicar convenientemente estas actividades, Ferias de Ciencia, etc., de acuerdo con el Calendario Escolar que corresponda.
- 3- Obtener la colaboración de docentes de su Nivel e Investigadores, para que actúen como evaluadores de su Feria dando a conocer previamente su integración y la ficha de evaluación que será entregada por los Referentes del Programa.
- 4- La Feria u otra actividad se llevará a cabo en cada Establecimiento Escolar, de ser factible, pero siempre será responsabilidad del Establecimiento a través de sus autoridades.
- 5- Preparar certificados para entregar a los alumnos participantes, indicando Establecimiento Educativo, Nombre y Apellido del Alumno, Título del Trabajo o Proyecto, Puntaje otorgado por los Evaluadores, Premios merecidos, serán firmados por las autoridades, Coordinador, Rector y Asesor Pedagógico.
- 6- Planificar la ubicación de los Trabajos, instalaciones eléctricas, entrada, salida y circulación de los visitantes.
- 7- Se recomiendan algunas actividades recreativas para los docentes, como así también alumnos y docentes guías que actúen conjuntamente con los Evaluadores como observadores y que faciliten a los mismos las listas de los trabajos que exponen, con el nombre de los autores y del Docente Asesor, esto facilitará la labor en el tiempo disponible.
- 8- En la Ficha de Evaluación se recomienda que el Evaluador anote las

• P.A.
N.R.
<i>[Firma]</i>
A

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.

///...2.-



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...III2.-

críticas respectivas que ayuden a corregir y orientar los próximos trabajos.

9- En una Feria Escolar se exponen trabajos diversos, fundamentalmente en los niveles inferiores, por ello es necesario ajustarse estrictamente a las Normas para las distintas instancias de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

A) Carpeta de Campo.

B) Informe Científico.

C) Complimentar la Planilla de Inscripción por **cuadruplicado**.

10-La Carpeta de Campo registrará todas las observaciones que se hagan, de ser factible con un resumen o conclusión de cada una de ellas, se pueden agregar fotocopias, críticas, etc.. Se entiende que la Carpeta de Campo es el registro diario del investigador, por lo tanto no debe transcribirla ni transformarla.

11-El informe científico se ajustará a las Normas en vigor, pero fundamentalmente sustentado en la Carpeta de Campo. Oportunamente se remitirán a las distintas Unidades Educativas las Normas a las que deben ajustarse.

12-Los trabajos seleccionados para las Instancias Superiores: Zonales-Provinciales-Nacional-Internacional -, pueden ser mejorados en sus contenidos y presentación si se lo considera conveniente, en cada etapa.

13-En una Feria Escolar, puede no existir premios, pero si se decide entregarlos, se recomiendan libros, útiles escolares, videos, etc., el certificado de la presencia del alumno es obligatorio.

14-Los Clubes de Ciencia reconocidos por el Ministerio de Educación, podrán realizar la Feria a Nivel Escolar, pero en este caso se necesita la supervisión de los integrantes del Programa de Actividades Científicas Educativas Juveniles (P.A.C.E.J.).

15-Cualquier alteración de las fechas establecidas deberá ser autorizada por el P.A.C.E.J., pero siempre dentro de los márgenes de cada Instancia Superior, es decir, Zonal-Provincial-Nacional-Internacional.

16-Es aconsejable consultar previamente frente a las dudas y/o cualquier imponderable que se presente.

17-Los trabajos seleccionados desde el Nivel Escolar deberán indefectiblemente complimentar la Planilla de Inscripción y remitirla dentro de las 48 horas al referente del Nivel Superior.

Ejemplo: Escolar eleva a Zonal.

Zonal a Provincial.

Provincial a Nacional.

Nacional a Internacional.

El no cumplimiento en la forma indicada y pautas establecidas deja automáticamente excluido el o los trabajos. Recordar además que las Planillas de

III...3.-

T.F.
N.2
WEL
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1732

.../1/3.-

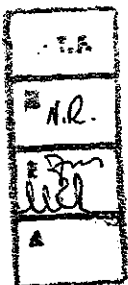
Inscripción revisten el carácter de Declaración Jurada.

Reglamento de evaluación para los Niveles Zonales y Provincial.

- 1- Se agrega la Comisión Técnica de Organización y Evaluación dentro del Programa de Actividades Científicas Educativas Juveniles (P.A.C.E.J.), integrada por cinco (5) miembros y el Coordinador Provincial, quienes tendrán a su cargo las Ferias desde el Nivel Zonal hasta los superiores, para su organización contarán con los Coordinadores invitados al efecto.
- 2- A través del informe de la Comisión, los Referentes Zonales y los Evaluadores invitados elevarán al P.A.C.E.J. todo lo actuado, el que determinará cuáles y cuántos Trabajos están en condiciones de participar en los Niveles Superiores. El Ministerio de Educación determinará en última instancia la posibilidad de concurrir a los Niveles Superiores, de acuerdo con las previsiones presupuestarias.
- 3- Se deja expresa constancia que ningún miembro de la Comisión podrá guiar ni evaluar Trabajos que se presenten en las distintas Ferias.
- 4- Recordar que las Actividades Científicas Educativas, sólo pueden desarrollarse en forma orgánica y de apoyo a la enseñanza cuando se cumplen las Normas en vigencia.
- 5- La Comisión Técnica de Organización y Evaluación será presidida por el Coordinador Provincial.
- 6- Rigen para la Provincia todas las Normas en vigor en el Orden Nacional (Normas Generales, Montaje, Exhibición, Evaluación, Reglas y Normas para la preparación del Stand, Normas para la Elaboración y Presentación del Informe).
- 7- En los Niveles Zonales y Provincial la evaluación se efectuará con tres Evaluadores Invitados. El resultado de la misma será el promedio general.
- 8- La Comisión Técnica de Evaluación, podrá anular una planilla cuando la misma difiera de las dos restantes y reemplazar al Evaluador. **Su fallo es inapelable.**

Normas para los Participantes de las Actividades Científicas Educativas Juveniles y Régimen de Justificaciones dentro de la Provincia.

- 1- Sólo pueden participar en las Actividades Científicas Educativas Juveniles los Trabajos con los Expositores y Asesores que cumplimenten, desde el Nivel Escolar, la documentación reglamentaria, de acuerdo con el punto 17 de las Normas para los responsables de los Establecimientos Educativos y volcada en la planilla que se suministrará oportunamente.
El solo hecho de la firma de dicha planilla lleva implícito el conocimiento de las Normas a que deben ajustarse, tanto los participantes como asesores y directivos.
- 2- Toda inasistencia, para ser justificada, debe estar encuadrada en la participación de cada una de las actividades previstas por el Programa de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

///...4.-



1732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

///...4.-

Actividades Científicas Educativas Juveniles (P.A.C.E.J.), la Resolución N° 565/93 y sus modificaciones. Dicha justificación será establecida sólo por el Ministerio de Educación, a través del Coordinador Provincial.

Las justificaciones relacionadas con la participación, exposición y evaluación de los distintos Niveles de Feria, Olimpiadas, Cursos, Congresos, Campamentos Científicos, etc. concernientes a esta actividad deberán ser de Jornada Completa.



PROF. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETÁ
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

1732

107.-

ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

Normas para la participación de Escuelas Especiales y Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados.

- 1- Las Escuelas Especiales y Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados se incorporarán dentro de la Provincia en el Nivel I, la valoración dependerá del grado de evolución del alumno, la que será avalada por la respectiva Supervisión, quien firmará junto con el Directivo la Planilla de Inscripción, que reviste carácter de Declaración Jurada.
- 2- El Ministerio de Educación, arbitrará los medios para que los alumnos de dichos establecimientos puedan realizar sus tareas extra-clases y actividades complementarias.
- 3- La participación de este Nivel en niveles superiores al Provincial dependerá en el futuro de lo resuelto conjuntamente por los Coordinadores Provinciales y la Coordinación Nacional.

T.A.
N.R.
<i>[Handwritten signature]</i>
A

[Handwritten signature]
 PROF. MARIA T. CABRERA DE URDAPITEA
 Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

1732

107.-

ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

Normas para la participación de Escuelas Especiales y Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados.

- 1- Las Escuelas Especiales y Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados se incorporarán dentro de la Provincia en el Nivel I, la valoración dependerá del grado de evolución del alumno, la que será avalada por la respectiva Supervisión, quien firmará junto con el Directivo la Planilla de Inscripción, que reviste carácter de Declaración Jurada.
- 2- El Ministerio de Educación, arbitrará los medios para que los alumnos de dichos establecimientos puedan realizar sus tareas extra-clases y actividades complementarias.
- 3- La participación de este Nivel en niveles superiores al Provincial dependerá en el futuro de lo resuelto conjuntamente por los Coordinadores Provinciales y la Coordinación Nacional.

1. T. F.
2. N. E.
3. M. E.
4. A.

[Firma]
 Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA
 Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.